

1/2023-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00, del día **25 de enero 2023**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

[Apertura de la sesión](#)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

[Punto 1](#)

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 21 de diciembre de 2022. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 718-771/2022 y 1-28/2023) dictadas desde el último Pleno.

[Punto 2](#)

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Inadmisión, si procede, de alegaciones de Navarra Suma a la plantilla orgánica de 2022

[Punto 3](#)

Se lee la propuesta de acuerdo y el presidente explica el contenido de la propuesta de acuerdo. A continuación abre turno de intervenciones en el que participan: Arantxa Arias Leiro, Arantza Biurrun Urpegui y Ander Oroz Casimiro. Terminadas las intervenciones el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN y Navarra Suma), el pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de alegaciones de respuesta al escrito de Navarra Suma por el que presentan alegaciones a la plantilla orgánica de 2022 y que según ese informe procede inadmitir dichas alegaciones por ser improcedentes puesto que lo aprobado en el acuerdo ante el que se alega no es la plantilla orgánica sino el presupuesto de 2023.

Visto que la plantilla orgánica de 2022 ya fue aprobada de manera definitiva en el pleno de 26 de enero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 32 de 14 de febrero de 2022.

Habiéndose dictaminado el asunto en la comisión de personal de 18 de enero de 2023.

SE ACUERDA:

1.- Inadmitir las alegaciones presentadas por el grupo municipal de Navarra Suma ante la plantilla orgánica de 2022 por ser improcedentes puesto que lo aprobado en el acuerdo ante el que se alega no es la plantilla orgánica sino el presupuesto de 2023.

2.- Notificar este acuerdo a las interesadas a los efectos oportunos.”

4. Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de modificación de plantilla orgánica nº 4/2022 y de las plantillas de 2019, 2020 y 2021.

Punto 4

Se lee la propuesta de acuerdo y el presidente explica el contenido de la propuesta de acuerdo. A continuación abre turno de intervenciones en el que participan Ivan Cacho Isla y Javier Vílchez López. Terminadas las intervenciones el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN y Navarra Suma), el pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Vista la aprobación inicial de la modificación nº 4 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ansoain para el 2022 y de las plantillas 2019, 2020 y 2021, acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número Nº 252 de 19 de diciembre de 2022, las alegaciones presentadas a la misma y la documentación obrante en el expediente,

Visto el informe de alegaciones de 13 de enero en el que se propone desestimar las mismas

Habiéndose dictaminado el asunto en la comisión de personal de 18 de enero de 2023.

Se acuerda:

1º Desestimar las alegaciones presentada por Rubén Sánchez Martínez ante la aprobación inicial de la modificación nº 4 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin para el 2022 y de las plantillas 2019, 2020 y 2021 por los argumentos expuestos en el informe de alegaciones incluido en el expediente, de 13 de enero de 2023.

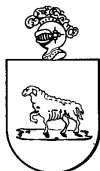
2º Aprobar definitivamente la modificación nº 4 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin para el 2022 y de las plantillas 2019, 2020 y 2021 y publicar en el Boletín Oficial de Navarra las modificaciones aprobadas.”

5. Aprobación, si procede, de comparecencia en recurso contencioso-administrativo PA 392/2022 y nombramiento de representación letrada.

Punto 5

Se lee la propuesta de acuerdo y el presidente explica el contenido de la propuesta de acuerdo. A continuación, no habiendo solicitudes el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) y 2 en contra (Navarra suma) y 6 abstenciones (PSN), el pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona por el que se comunica la interposición por parte de Itziar Ortigosa Murillo de recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 392/22, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 13 de septiembre de 2022 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra modificación nº 1 de la Plantilla Orgánica de 2022.



En virtud de las facultades que tiene este órgano conferidas por el Artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y habiéndose dictaminado el asunto en la comisión de personal de 18 de enero de 2023.

SE ACUERDA:

1º.- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 392/22, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 13 de septiembre de 2022 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra modificación nº 1 de la Plantilla Orgánica de 2022.

2º.- Designar como abogado a Joseba Compains Silva, para defender y representar los intereses de este Ayuntamiento.”

6. Aprobación inicial, si procede, de modificación de Ordenanza 19, norma reguladora de precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la escuela de música.

Punto 6

Se lee la propuesta de acuerdo y el presidente explica el contenido de la propuesta de modificación de la ordenanza. A continuación abre turno de intervenciones en el que participan Ivan Cacho Isla, Javier Vílchez López y Ander Oroz Casimiro. Terminadas las intervenciones el alcalde llama a votar y por unanimidad, el pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, norma reguladora de precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la escuela de música.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo de 18 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza número 19, norma reguladora de precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la escuela de música.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza se entenderán aprobada definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de Navarra.”

7. Moción de la Plataforma de Salud de Navarra.

Punto 7

Ander Oroz Casimiro explica que el grupo EH-Bildu es el que vehiculiza la moción pero la misma es de la Plataforma de Salud de Navarra. Pasa a leer el texto de la moción. A continuación abre un turno de intervenciones en el que participan: Ander Oroz Casimiro, Ivan Cacho Isla (que pide votación por puntos), Patricia Abad Encinas, Javier Andueza Garcés y Javier Vílchez López.

Ander Oroz Casimiro explica que no se puede votar por puntos porque la moción es de la Plataforma de Salud de Navarra y debe votarse como la han planteado.

Terminadas las intervenciones el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai), 2 en contra (Navarra Suma) y 6 abstenciones (PSN), el pleno aprueba la siguiente moción:

KALITATEZKO SISTEMA PUBLIKOAREN ALDEKO MOZIOA

Honako puntu hauek betetzeko eskaeraluzatzen da:

Lehenengoa: Oinarrizko Osasun Laguntza eta Osasun Publikoa indartzea, behar diren langile, baliabide ekonomiko, material eta antolamenduzkoez hornituta; aldi berean, behar adinako inbertsioa egitea, Oinarrizko Osasun Laguntzak kalitatezko arreta eman dezakeela bermatzeko, funtsean aurrez aurreko arretaren bidez osasun komunitarioa indartzera bideratua. Osasunaren Mundu Erakundeak adierazten duena aintzat hartuta, urte anitzeko plan batean aurrera egitea eskatzen dugu, urrats endoak emanez 5 urtean lehen mailako arretarako osasun-aurrekontuaren %25^a lortu arte.

Bigarrena: deribazioak eta itunak etetea osasun pribatuarekin. Gure ustez, politika aktiboari dagokionez, ez da egokia gobernuaren lankidetzak, arlo sanitarioan, ikerketan eta abarretan lankidetzak publikopribatuaren esparruan, azken batan sistema publikoa deskapitalizatu eta negozio pribatuak indartzen baititu.

Hirugarrena: plantillak finkatzea Nafarroako Osasun Zerbitzuan plantilla egonkorak eta kalitatezko lan duina lortzeko, hala, Europar Batasunak behin-behinekotasuna gehienez 8ra mugatzeko eskatzen duena betez. Medikuen bajak eta ordezkapenak betetzeko baliabide guztiak jartzea.

Laugarrena: hirugarren adinekoentzako arreta-eredu publiko baterantz egindako aurrerapauso egiaztagarriak, ahal dela pertsonak beren ingurunean mantentzeko, eta ez makrozentroetan, osasun-sistema publikoak arreta emango direla bermatuta. Beste eredu alternatibo bat finkatzen ez den bitartean, egoitzetan kontrol publiko handiagoa eta kudeaketa gardenagoa eskatzen dugu, bai eta plantillen lanprekariatatea esagerraraztea ere, zerbitzu ona lortzeko.

Bosgarrena: Osasun mentaleko sistema birformulatzea eta prebentziora bideratzea. Sistema horrek baliabide publiko nahikoak izan behar ditu herritarren beharrei erantzuteko, eta behar horiek areagotu egin behar dira Covid pandemiaren ondorioetarako. Gaur egun gertatzen dena ez da onargarria, alegia, baliabide soziosanitarioetan, egoitzetan eta tutoretzapeko etxebizitzetan eskaintza publikorik ez egotea, Kontuen Ganberak Osasun Mentalari buruzko fiskalizazio txostenean (2014-2019) zioena aintzat hartuta. Gabezia hori zerbitzuen pribatizazioarekin konpontzen du Nafarroako Gobernuak.

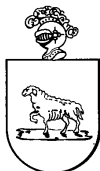
Hala, Udalbatzak ERABAKI DU:

- 1.- Kalitatezko Sistema Publikoaren aldeko mozioa onartzea.
- 2.- Erabakia Nafar Gobernuko Osasun Kontseilariari eta Nafarroako Osasun Plataformari. Helaraztea.

MOCIÓN EN DEFENSA DE UN SISTEMAPÚBLICO DE CALIDAD

Se solicita el cumplimiento de los siguientes puntos:

Primero: Reforzamiento de la Atención Primaria y la Salud Pública con la necesaria dotación de personal, recursos económicos, materiales y organizativos, así como la inversión necesaria para que la Atención Primaria garantice una atención de calidad, y de carácter básicamente presencial, orientada hacia el fortalecimiento de la salud comunitaria. Solicitamos, tal y como indica la Organización Mundial de la Salud, que se avance en un plan plurianual con pasos firmes hasta alcanzar el 25% del presupuesto de salud a la atención primaria en 5 años.



Segundo: Cese de derivaciones y conciertos con la sanidad privada. Creemos inadecuada la colaboración del gobierno en cuanto a su política activa en la llamada colaboración público-privada en materia sanitaria, investigación etc. Que, en definitiva, descapitaliza el sistema público y fortalece los negocios privados.

Tercero: Consolidación de las plantillas para lograr plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo de 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las bajas médicas y las sustituciones.

Cuarto: Avances contrastables hacia un modelo de atención a las personas de la tercera edad de carácter público, de mantenimiento en lo posible de las personas en su entorno de vida, y no en macrocentros y con garantía de cobertura de su atención sanitaria por el sistema público de salud. Mientras no se consolide otro modelo alternativo, exigimos un mayor control público en las residencias y mayor transparencia en su gestión, así como la erradicación de la precariedad laboral de sus plantillas, al objeto de conseguir un buen servicio.

Quinto: Reformulación del sistema de salud mental con su reorientación hacia la prevención. Sistema que debe contar con los recursos públicos suficientes para atender las necesidades de la población, acrecentadas a efectos de la pandemia covid. No es aceptable que, como pasa en la actualidad, no haya oferta pública en recursos socio-sanitarios, residencias y pisos tutelados, tal como dijo la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019), déficit que el Gobierno de Navarra solventa con la privatización de los servicios.

Así, el Pleno HA DECIDIDO:

- 1.- Aprobar la moción en Defensa de un Sistema Público de Calidad.
- 2.- Trasladar el acuerdo a la consejera de Salud del Gobierno de Navarra y a la Plataforma de Salud de Navarra.”

8. Moción sobre la Ley de garantía integral de la libertad sexual (Navarra Suma)

Punto 8

Lee la moción Arantxa Arias Leiro, en nombre del grupo proponente. A continuación se abre debate en el que participan Patricia Abad Encinas, Ivan Cacho Isla, Javier Andueza Garcés, Ander Oroz Casimiro y Arantxa Arias Leiro. Terminado el debate el alcalde llama a votar y con 2 votos a favor (Navarra Suma) y 15 en contra (EH-Bildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) la moción, cuyo texto se transcribe a continuación, es rechazada.

“La Audiencia de Navarra ha condenado a 9 años y 6 meses de prisión al violador de un menor aplicando de oficio la L.O. 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la ‘Ley del solo sí es sí’.

La primera sentencia en Navarra emitida en aplicación de dicha Ley Orgánica ha supuesto la reducción de la condena al violador respecto de la pena que hubiera supuesto la aplicación de la legislación vigente en el momento de los hechos.

En comunicado de 16 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial recordó que el citado Consejo emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, que fue aprobado por unanimidad, haciendo referencia expresa a que ‘El informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas’.

El Ministerio de Igualdad responsable de esta Ley, lejos de reconocer su error, se ha lanzado contra la Magistratura, con ataques y acusaciones por parte de la Ministra de Igualdad,

o con manifestaciones irrespetuosas e intolerables de la Secretaria de Estado para la Igualdad, que nos interpelan de forma ineludible como representantes de la ciudadanía navarra, afectada por la aplicación de dicha norma.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno de España a exigir al Ministerio de Igualdad la inmediata revisión de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para eliminar la reducción del límite máximo de penas realizada por ésta a quienes cometan delitos sexuales, de forma que vuelvan a aplicarse las mismas penas que estaban en vigor hasta la actual regulación de septiembre de 2022.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin reprueba e insta al Gobierno de Navarra a reprobador el ataque sin precedentes a la Magistratura por parte de la Ministra de Igualdad, Sra. Montero, y a dar traslado a ese Ministerio de dicha reprobación.

3. El Ayuntamiento de Ansoáin reprueba e insta al Gobierno de Navarra a reprobador las recientes e intolerables expresiones de la Secretaria de Estado, Sra. Rodríguez, en relación con las consecuencias de la aplicación de la Ley Orgánica del 'solo sí es sí' y a dar traslado a esa Secretaría de Estado de dicha reprobación."

9. Mociones de urgencia.

Punto 9

No se presentan.

10. Ruegos y preguntas.

Punto 10

Realiza un ruego Antonio Lizaso Oliván que será respondido en la siguiente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA